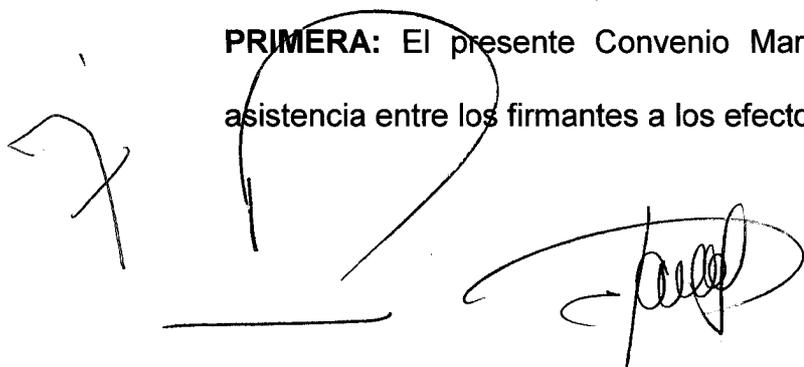


**CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN RECÍPROCA ENTRE
EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS;
EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y EL CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA
DE BUENOS AIRES**

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con domicilio legal en la calle Cerrito 760 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por su Presidente, doctor Luis Francisco LOZANO; el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, con domicilio legal en Avenida Leandro N. Alem 684 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por su Presidente, doctor Juan Manuel OLMOS ; y el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS con domicilio legal en la calle Sarmiento 329, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el señor Subsecretario de Relaciones con el Poder Judicial, doctor Franco Eduardo PICARDI; en adelante denominados el "TRIBUNAL", el "CONSEJO" y el "MINISTERIO" respectivamente, acuerdan celebrar el presente CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN RECÍPROCA, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio Marco tendrá por objeto la cooperación y asistencia entre los firmantes a los efectos de:

The bottom of the page features several handwritten marks. On the left, there is a large, stylized number '7'. To its right, there is a large, circular scribble. Further right, there is a signature that appears to be 'Picardi'. Below these marks, there are several horizontal lines, some of which are underlined, possibly indicating signature lines or a table of contents.

- a) desarrollar actividades y proyectos conjuntos tendientes a permitir y promover la participación del "TRIBUNAL" y el "CONSEJO" en las políticas establecidas por la DIRECCIÓN TÉCNICA DE FORMACIÓN E INFORMÁTICA JURÍDICO-LEGAL del "MINISTERIO";
- b) facilitar el intercambio de información, promoviendo la difusión de actividades y servicios prestados por el SISTEMA ARGENTINO DE INFORMACIÓN JURÍDICA (S.A.I.J), a fin de procurar el acceso igualitario a la información jurídica.-----

SEGUNDA: A los efectos de la concreción del objeto contenido en la cláusula precedente el "TRIBUNAL" y el "CONSEJO", cada uno dentro del ámbito de sus funciones, se compromete a:

- a) proveer fallos, acordadas y todo otro tipo de resoluciones emitidas por el "TRIBUNAL" y las restantes instancias jurisdiccionales del Poder Judicial de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. Asimismo podrán proveer sumarios, extractos o resúmenes del material facilitado, identificando expresamente al órgano técnico que los realizó;
- b) convocar a los magistrados; funcionarios, profesionales o cualquier persona idónea a la elaboración y presentación de trabajos de doctrina, de jurisprudencia anotada o sistematizada doctrinariamente, dossier o cualquier otro tipo de producción documental, para su incorporación a la base de datos INFOJUS del S.A.I.J., conforme a las condiciones que se establezcan al efecto, según lo dispuesto en la cláusula séptima del presente;



- c) contribuir a la difusión del S.A.I.J., gestionando un acceso directo a su cargo del sitio en línea INFOJUS, en las páginas web del "TRIBUNAL" y el "CONSEJO", si las tuvieran, o cualquier otra acción que a tales efectos se establezca en el futuro;
- d) facilitar información de interés y novedosa para su difusión y publicación por la DIRECCIÓN TÉCNICA DE FORMACIÓN E INFORMÁTICA JURÍDICO-LEGAL;
- e) disponer en la sede del "TRIBUNAL", o en un edificio administrado por el "CONSEJO", de un espacio físico adecuado para establecer un Puesto de Consulta del S.A.I.J., el que deberá estar ubicado en lugar visible, de fácil acceso, con provisión de energía eléctrica y conexión a Internet en la medida de la disponibilidad que la infraestructura del "TRIBUNAL" o del "CONSEJO" pueda brindar. Asimismo, deberá arbitrar los medios necesarios para que las personas discapacitadas o con movilidad reducida puedan acceder al mismo. El "TRIBUNAL" y el "CONSEJO" determinarán de común acuerdo un lugar destinado a la instalación del Puesto de Consulta del S.A.I.J.-----

TERCERA: El "MINISTERIO", a través de la DIRECCIÓN TÉCNICA DE FORMACIÓN E INFORMÁTICA JURÍDICO-LEGAL, se compromete a:

- a) ordenar y sistematizar el material recibido analizando si aquél reúne las características exigidas, en cuyo caso, se lo publicará en la oportunidad y soporte que la misma determine. La DIRECCIÓN TÉCNICA DE FORMACIÓN E INFORMÁTICA JURÍDICO-LEGAL podrá realizar

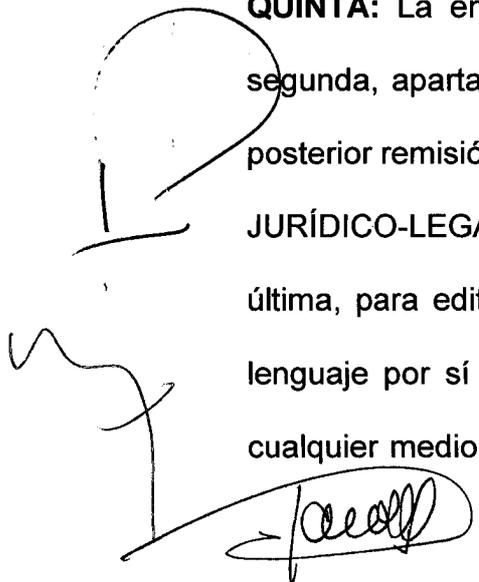


observaciones formales a los textos doctrinarios recibidos a fin de que sean reelaborados por sus autores, constituyéndose el "TRIBUNAL" y el "CONSEJO", como intermediarios a tal fin, cada uno dentro de sus respectivos ámbitos.

- b) difundir el material proporcionado, según la política de desarrollo del sitio INFOJUS, determinada por la DIRECCIÓN TÉCNICA DE FORMACIÓN E INFORMÁTICA JURÍDICO-LEGAL;
- c) proporcionar todos los bienes necesarios para la instalación del Puesto de Consulta del S.A.I.J., incluyendo el equipo técnico necesario a tal fin, y los recursos humanos disponibles para la atención al público.-----

CUARTA: La entrega del material consignado en la cláusula segunda, apartado a) por parte del "TRIBUNAL" o del "CONSEJO" a la DIRECCIÓN TÉCNICA DE FORMACIÓN E INFORMÁTICA JURÍDICO-LEGAL en lo relativo a la cantidad, modos y periodicidad será establecido a través de Actas Complementarias firmadas al efecto, de acuerdo a lo establecido en las cláusulas séptima y octava del presente Convenio Marco.-----

QUINTA: La entrega de la producción documental consignada en la cláusula segunda, apartado b), por parte del autor al "TRIBUNAL" o al "CONSEJO" y su posterior remisión a la DIRECCIÓN TÉCNICA DE FORMACIÓN E INFORMÁTICA JURÍDICO-LEGAL implicará la autorización de carácter gratuita a favor de esta última, para editar, reproducir, distribuir, publicar, traducir en cualquier idioma o lenguaje por sí o por un tercero a su cargo y/o transmitir la obra recibida por cualquier medio o soporte actual o a desarrollarse en el futuro, sin límite alguno

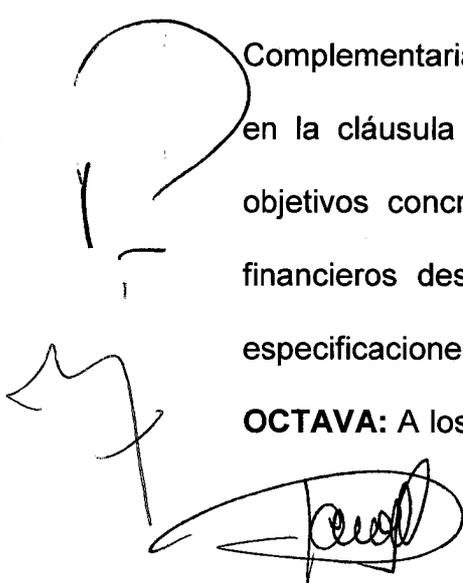


de tiempo, ni en el territorio. Asimismo, la DIRECCIÓN TÉCNICA DE FORMACIÓN E INFORMÁTICA JURÍDICO-LEGAL podrá a su exclusivo arbitrio eliminar, suprimir, dar de baja del sitio o discontinuar las publicaciones sin necesidad de previo aviso. El "TRIBUNAL" o, en su caso, el "CONSEJO" harán suscribir al autor del documento el Formulario N° 1, que forma parte del presente como Anexo A, mediante el cual autorizará, en los términos indicados, a la DIRECCIÓN TÉCNICA DE FORMACIÓN E INFORMÁTICA JURÍDICO-LEGAL a publicarlo.-----

SEXTA: Respecto de toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente Convenio Marco, las partes mantendrán la individualidad y la autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, académicas y administrativas, asumiendo en forma particular las responsabilidades consiguientes, quedando eximidos el "MINISTERIO", el "TRIBUNAL" y el "CONSEJO", de cualquier otra responsabilidad que pudiera derivar de las acciones que se ejecuten en el marco del presente.-----

SÉPTIMA: A los efectos previstos en las cláusulas anteriores, las acciones y proyectos que se vayan implementando, se instrumentarán mediante Actas Complementarias, a ser suscriptas por los representantes que las partes designan en la cláusula octava. En dichas Actas Complementarias se establecerán los objetivos concretos, plazos para su ejecución, recursos humanos, técnicos y financieros destinados a tal fin, así como cualquier otro aporte necesario y especificaciones que el proyecto requiera.-----

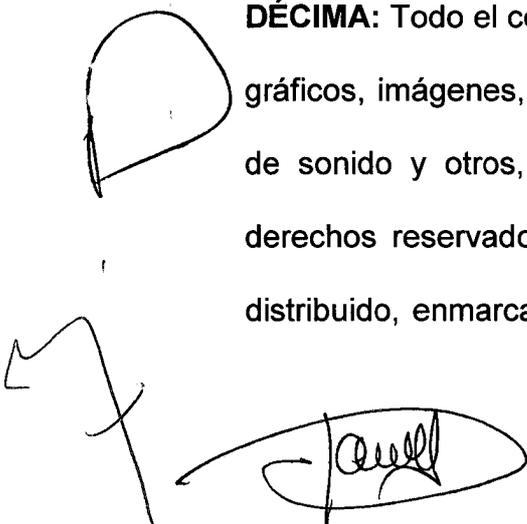
OCTAVA: A los efectos de determinar y supervisar las actividades que deriven de

Handwritten signature and scribbles in the bottom left corner of the page.

la aplicación del presente Convenio Marco, las partes acuerdan la creación de una Unidad de Coordinación, que estará integrada por UN (1) miembro titular y UN (1) miembro suplente por cada una de ellas. En este acto se designan como miembros de la Unidad de Coordinación, por el "MINISTERIO" al señor Subsecretario de Relaciones con el Poder Judicial, doctor Franco Eduardo PICARDI, como miembro titular y a la señora Directora Técnica de Formación e Informática Jurídico-Legal, Maria Paula PONTORIERO como miembro suplente, por el "TRIBUNAL", a la señora Prosecretaria Letrada de Biblioteca y Jurisprudencia, doctora Viviana Cecilia DI PIETROMICA como miembro titular y a la Prosecretaria Administrativa Jefa, doctora Victoria MOURA como miembro suplente; y por el "CONSEJO" al señor Director de Coordinación Ejecutiva, doctor Gabriel RODRÍGUEZ VALLEJOS como miembro titular y a la Secretaria de la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial, doctora María LOUSTEAU como miembro suplente. -----

NOVENA: El presente Convenio Marco no implica exclusividad para ninguna de las partes, ni limita el derecho a la formalización de acuerdos similares o contrataciones con terceros y/u otras instituciones.-----

DÉCIMA: Todo el contenido del y en el sitio INFOJUS, incluyendo diseños, textos, gráficos, imágenes, videos, información, aplicaciones, software, música, archivos de sonido y otros, son propiedad exclusiva del "MINISTERIO" con todos los derechos reservados. El contenido del sitio no puede ser modificado, copiado, distribuido, enmarcado, reproducido, descargado, enviado, transmitido o vendido



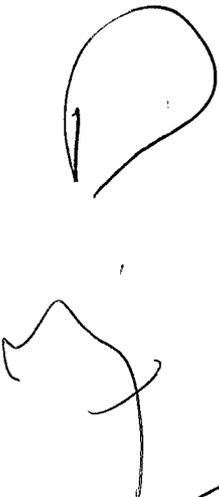
A handwritten signature is enclosed in an oval. To its left, a large handwritten number '7' has an arrow pointing towards the signature.

en cualquier forma o por cualquier medio, en su totalidad o en partes, sin el permiso previo por escrito del "MINISTERIO".-----

DÉCIMO PRIMERA: El presente acuerdo no implica erogación presupuestaria alguna para el "MINISTERIO"; ni para el "TRIBUNAL" o el "CONSEJO". -----

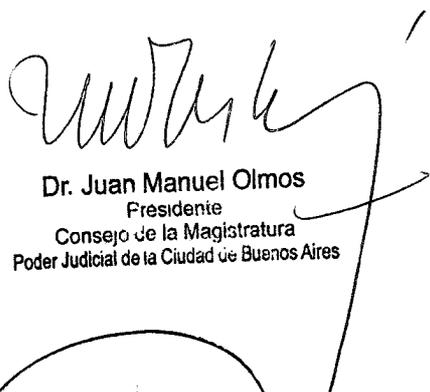
DÉCIMO SEGUNDA: Al momento del envío de los bienes para el Puesto de Consulta del S.A.I.J., el "MINISTERIO" confeccionará un inventario, conforme al Anexo B que forma parte integrante del presente, dejando constancia de las características necesarias para su correcta identificación. El inventario será suscripto por la Unidad de Coordinación como conformidad de su recepción. Dicho material deberá ser restituido a la finalización del presente Convenio Marco en el mismo estado en que fuera recibido, salvo el desgaste natural por el transcurso del tiempo y su normal uso. El incumplimiento obligará al "órgano" en el cual se hubiera acordado ubicar el puesto de consulta, sea en su sede o en cualquiera de los inmuebles bajo su administración, a abonar al "MINISTERIO" el valor de mercado que los bienes posean al momento en que debieron ser restituidos.-----

DÉCIMO TERCERA: El presente Convenio Marco comienza a regir a partir del día de la fecha y tendrá una duración de DOS (2) años prorrogables tácitamente por períodos iguales sucesivos, sin perjuicio del derecho de las partes de comunicar a la otra, en forma fehaciente y con una anticipación no menor a TREINTA (30) días, su voluntad de rescindirlo. El ejercicio de la facultad de denunciar el presente Convenio Marco según lo antes previsto, no generará derecho a indemnización ni obligación de resarcimiento de ningún tipo. -----

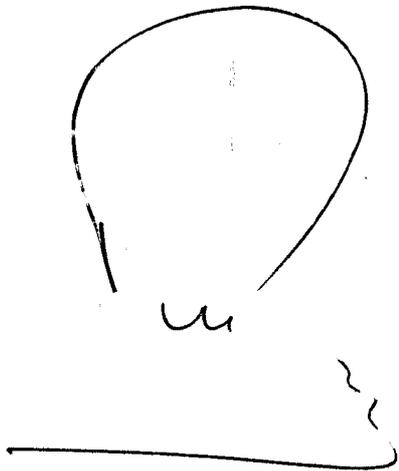
Handwritten scribbles and a signature in the bottom left corner of the page.A handwritten signature in the bottom center of the page.

DÉCIMO CUARTA: En caso de desacuerdo entre las partes, el mismo se resolverá amigablemente, en atención al carácter de cooperación del presente Convenio Marco. A todo efecto las partes constituyen domicilio en los citados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones.-----

Previa lectura y ratificación de cada una de las partes, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de...C.A.B.A...., a los...16... días del mes de...Marzo... de 2012.-----



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

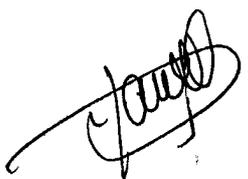


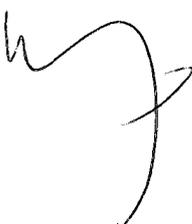
ANEXO A

FORMULARIO Nº 1 - AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

En..... a los.... días del mes de..... de 20....., quien suscribe el presente Sr./Sra..... presta conformidad para que el ".....", remita a la DIRECCIÓN TÉCNICA DE FORMACIÓN E INFORMÁTICA JURÍDICO-LEGAL la obra denominada "....." y autoriza a ésta última para que de manera gratuita edite, reproduzca, distribuya, publique, traduzca en cualquier idioma o lenguaje por sí o por un tercero a su cargo y/o transmita la obra recibida por cualquier medio o soporte actual o a desarrollarse en el futuro, sin límite alguno de tiempo, ni en el territorio.-----

En este acto, declara ser el autor y propietario de la obra mencionada, así como que cuenta con los derechos y/o autorizaciones correspondientes respecto de la misma, de modo que no ha cedido derecho alguno a terceros, garantizando su capacidad para otorgar la presente autorización sin ningún tipo de limitación o gravamen. Manifiesta que no contiene planteamiento ilícito, que no infringe ningún derecho de otros ni la moral y las buenas costumbres, liberando a la DIRECCIÓN TÉCNICA DE FORMACIÓN E INFORMÁTICA JURÍDICO-LEGAL de toda responsabilidad respecto de cualquier reclamo que terceros pudieren formular en relación a derechos de autor o editoriales sobre la misma.-----





Asimismo refiere que: *(marcar con una cruz según corresponda)*

La obra NO ha sido publicada con anterioridad por entidad editorial, revista u otras organizaciones que tengan fines de lucro.	
La obra ha sido publicada con anterioridad en	
<i>(citar la fuente de publicación)</i>	

Paralelamente, consiente que la DIRECCIÓN TÉCNICA DE FORMACIÓN E INFORMÁTICA JURÍDICO-LEGAL, analice si el trabajo documental reúne las características para ser publicado, pudiendo ésta última negarse a aceptarlo en caso de no ajustarse a su requerimiento, o bien formular observaciones formales a fin de que sea reelaborado por su autor, constituyéndose el ("....."), como intermediario a tal fin. Para el caso en que el autor se negare o no pudiere hacerlo la obra será restituida al".....", quien asume el compromiso de entregarla al autor en el término de CINCO (5) días hábiles desde su recepción.-----

Finalmente, presta conformidad para que la DIRECCIÓN TÉCNICA DE FORMACIÓN E INFORMÁTICA JURÍDICO-LEGAL pueda a su exclusivo arbitrio eliminar, suprimir, dar de baja del sitio o discontinuar el trabajo documental en cualquier momento, sin necesidad de previo aviso.-----

Firma: _____

Aclaración: _____

DNI: _____

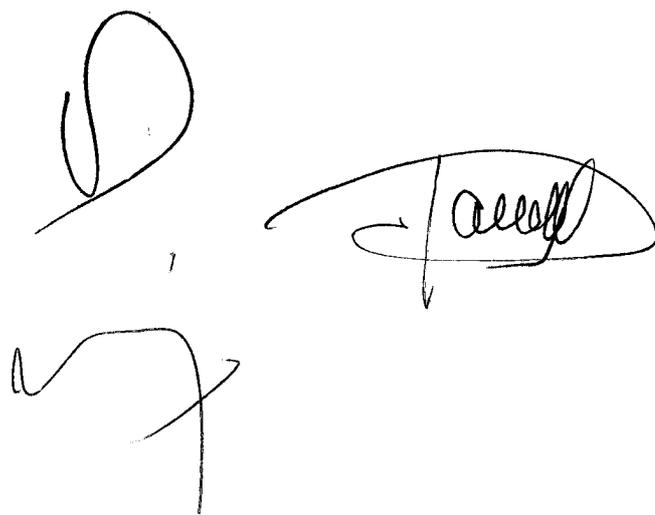
ANEXO B

FORMULARIO DE RECEPCIÓN DEL PUESTO DE CONSULTA DEL S.A.I.J.

El "....." manifiesta haber recibido de parte del "MINISTERIO" los bienes que a continuación se detallan, para la instalación del Puesto de Consulta del S.A.I.J., en perfecto estado de conservación y funcionamiento.-----

En este sentido, "....." será responsable de todos los bienes recibidos, conforme al inventario que se detalla a continuación, en virtud de lo establecido en la cláusula décimo segunda del presente Convenio Marco.-----

Cantidad de Bienes	Descripción del Bien	N° de Serie



Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page. There are three distinct marks: a large looped signature, a signature that appears to read 'J. Alessi', and another large looped signature below it.